



---

## El Supremo determina la responsabilidad civil de un notario que autoriza una compraventa sin advertir al comprador de la existencia de un embargo trabado sobre la finca objeto de compraventa

*Tribunal Supremo Sala Primera – 18/03/2014*

Se desestima el recurso de casación interpuesto por el Notario codemandado contra sentencia estimatoria de la Audiencia Provincial de Barcelona (sección núm. 14<sup>a</sup>), sobre reclamación de cantidad, con responsabilidad solidaria de los dos codemandados.

La Sala declara que en un caso como el presente, en que el sistema de comunicación entre la notaría y el registro no funcionó, y se declara probado que el registro remitió la comunicación en la que informaba del embargo y la notaría debió recibirlo, **la ignorancia del notario sobre la existencia de esta carga es inexcusable, a los efectos de responder, conforme al art. 146 RN, de los daños y perjuicios ocasionados al comprador.**

Puede leer el texto completo de la sentencia en [www.bdifusion.es](http://www.bdifusion.es) Marginal: 2450735 ...